

FORMATO No 1
SUSCRIPCION PLAN DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría General del Departamento del Putumayo

Entidad: ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
Representante Legal: OMAR FRANCIS GUEVARA JURADO
NIT: 891200461-3
Períodos fiscales que cubre: 2015
Modalidad de Auditoría: AUDITORIA ESPECIAL VIGENCIA 2015 Y CUENTA 2015 (CONSOLIDADOS)
Fecha de Suscripción: 6 DE MARZO DE 2017

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	FUNCIONARIOS RESPONSABLES
1	En el contrato de suministro No. 6 el 23 de diciembre de 2015, cuyo objeto es el fortalecimiento flota y equipo de transporte mediante el suministro de combustible y lubricantes para la maquinaria que realizará el mejoramiento de vías urbanas y rurales del municipio de Puerto Asís – Putumayo con valor de \$41.960.560 y adicional por \$20.980.280 y plazo de ejecución de 1 mes, las falencias en los estudios de necesidad y en la ejecución del contrato de suministro, genera hallazgo administrativo con presuntas connotaciones, disciplinaria y penal, y hallazgo fiscal por \$62.940.840	Falencias en el conocimiento de las normas de contratación y obligaciones de supervisión por parte de los funcionarios, no hay documentos en que se ordene o autorice al contratista a que suministre combustible para la maquinaria, no hay soportes de la factura del contratista, solo se anexa la factura No. 0585 por \$62.389.840 expedida el 30 de diciembre de 2015 en la que no hay detalle de los suministros realizados entre el 24 de diciembre de 2015 y el 30 de diciembre de 2015. El exsecretario de infraestructura y el exalcalde municipal reciben el suministro en un documento sin fecha, por valor de \$62.389.840	Sanciones Disciplinarias y penales	Oficio a todas las oficinas del Almacenista donde notifique que todo suministro de cualquier tipo de bien sea de consumo u otros debe ingresar por Almacén con sus respectivas facturas con descripción de cantidad y detalle, y es de hay donde Almacén genera el egreso hacia el consumidor final, acta de entrega al consumidor final con descripción de Cantidad, Detalle del bien y certificación de calidad de bienes entregados firmada por el supervisor del contrato y consumidor o destinatario final debe reposar en la Carpeta del contrato y una copia en Almacén.	Prevenir que esta irregularidad se replique	Hacer oficio por parte del Almacenista con este contenido, entregar el recibido a todas las áreas y darle cumplimiento	Oficio y recibidos de todas las áreas	1	10-feb-17	15-feb-17	1	Secretario De Infraestructura, Jefe de La Oficina Jurídica, Jefe de Almacén
2	El contrato de obra No. 20 se firma el 12 de noviembre de 2015 con plazo de ejecución de 5 meses; según la norma, lo contratado en la vigencia 2015 se debe ejecutar dentro de la misma, ya que, en el último año del cuatrienio no se puede solicitar autorización para comprometer vigencias futuras; lo anterior se constituye en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Según la Contraloría se incurrió en vigencias Futuras con lo que no estamos de acuerdo x q no se comprometieron recursos del año siguiente si no del mismo año. Puede haber confusión en la administración sobre el concepto de lo que vigencias futuras. El contrato No se ejecuto en la vigencia 2015, el contrato, por eso según la contraloría se violo la prohibición de vigencias futuras en el último año del cuatrienio. Pero no se comprometieron recursos del año siguiente en los descargos se presentaron evidencias y sustento normativo donde se demostraba que están equivocados pero no las aceptaron	Hallazgo Administrativo con sanción disciplinaria, que la obra no se haya alcanzado a ejecutar dentro del mismo año	Por parte de la Jefe de Presupuesto y Contador de la entidad realizar capacitación de la ley 819 de 2003 para todos los Jefes de área, secretario, y Oficina Jurídica donde se explique el tema de Vigencia futuras, cual es su tratamiento y selevante una acta de compromiso.	Tener claridad y conocimiento de todos los funcionarios de cuando se genera una vigencia futura y cual es su tratamiento.	Por parte de la Jefe de Presupuesto y Contador de la entidad realizar Capacitación de la ley 819 de 2003 para todos los Jefes de área, secretario, y Oficina Jurídica donde se explique el tema de Vigencia futuras, cual es su tratamiento y levante una acta de compromiso.	Listado de socialización o capacitación y acta de compromiso firmado por el Alcalde y todo el nivel directivo	1	15-abr-17	15-may-17	4	Jefe de Presupuesto, Secretaria De Hacienda, Secretario de Infraestructura, Jefe de la Oficina Jurídica

3	El contrato No. 016 del 2014 la entidad está reportando información errónea, ya que en el formato 13 del SIA el valor del adicional del contrato de \$144.269.683, no se reporta. Lo anterior constituye hallazgo administrativo.	Mal Diligenciamiento del formato 13 de contratación en el informe SIA ligereza falta de cuidado por parte de la oficina Jurídica en el diligenciamiento del formato, falencias en el proceso de planeación; Falta de conocimiento de las normas contractuales se cambian especificaciones técnicas después del giro del anticipo, además se adicionan recursos y tiempo. En el expediente del contrato, no se observa el cumplimiento de los requisitos y exigencias del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013; en especial de los numerales 2 (especificaciones técnicas) y numeral 4 (estimación de precios unitarios).	hallazgo administrativo y se pueden presentar falta de claridad para la ejecución del contrato	La oficina Jurídica deberá solicitar por escrito a la Contraloría una capacitación en el formato SIA F13 contratación y los demás formatos y solicitar clave y usuario para que ellos mismos hagan el cargue validación y envío del formato	No cometer mas errores que se repiten todos los años este hallazgo y evitar que todos los años se echen la culpa entre Contabilidad y Jurídica	Jurídica deberá solicitar por escrito a la Contraloría una capacitación en el formato SIA F13 contratación y solicitar clave y usuario para que ellos mismos hagan el cargue validación y envío del formato, deberá Entregar Oficio escrito con este objeto para la contraloría y su respectivo recibido y respuesta	Entregar Oficio escrito con este objeto para la contraloría y su respectivo recibido y respuesta	1	15-mar-17	15-abr-17		4	Jefe De La Oficina Jurídica
4	En el expediente del Contrato No. 16 de 2014, no hay estudio de precios de mercado, ni definición de las condiciones de costo y calidad de bienes a contratar, ni especificaciones técnicas de los ítems respectivos , solo aparecen los precios con los cuales la administración municipal realizó el presupuesto oficial; hay falencias en los estudios previos. Este hallazgo es administrativo.	Desconocimiento de las normas contractuales y ligereza en el desarrollo de procesos de contratación	Faltas en el proceso contractual que puede generar detrimento y sanciones	Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación	Disminuir los errores cometidos en los procesos contractuales por desconocimiento	Brindar Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación (manual de contratación) y entregar memorias	Listas de asistencia a las jornadas de capacitación	1	15-jun-17	15-dic-17			Jefe de la Oficina Jurídica y Supervisor del contrato Secretario Infraestructura
5	El Contrato No. 047 de 2014, suministro montaje e instalaciones de luminarias de alumbrado publicase firmó el 31 de diciembre de 2014, sin evidenciarse acto administrativo que autorice al alcalde para comprometer vigencias futuras; constituyéndose en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Según la Contraloría se incurrió en vigencias futuras con lo que no estamos de acuerdo x q no se comprometieron recursos del año siguiente si no del mismo año. Puede haber confusión en la administración sobre el concepto de lo que vigencias futuras. El contrato No se ejecuto en la vigencia 2015, el contrato, por eso según la contraloría se violo la prohibición de vigencias futuras en el último año del cuatrienio. Pero no se comprometieron recursos del año siguiente en los descargos se presentaron evidencias y sustento normativo donde se demostraba que están equivocados pero no las aceptaron	Hallazgo Administrativo con sanción disciplinaria, que la obra no se haya alcanzado a ejecutar dentro del mismo año	Por parte de la Jefe de Presupuesto y Contador de la entidad realizar capacitación de la ley 819 de 2003 para todos los Jefes de área, secretario, y Oficina Jurídica donde se explique el tema de Vigencia futuras, cual es su tratamiento y se levante una acta de compromiso.	Tener claridad y conocimiento de todos los funcionarios de cuando se genera una vigencia futura y cual es su tratamiento.	Por parte de la Jefe de Presupuesto y Contador de la entidad realizar Capacitación de la ley 819 de 2003 para todos los Jefes de área, secretario, y Oficina Jurídica donde se explique el tema de Vigencia futuras, cual es su tratamiento y levante una acta de compromiso.	Listado de socialización o capacitación y acta de compromiso firmado por el Alcalde y todo el nivel directivo	1	15-abr-17	15-may-17			jefe de Almacén, Jefe de la Oficina Jurídica, Jefe de Presupuesto

6	El municipio de Puerto Asís suscribió el convenio 35 de 2015 para la marcha del Hogar del Anciano por \$42.017.400; con la fuente de recursos de estampilla de adulto mayor y en el expediente no se evidencia un programa de atención integral al adulto mayor, contraviniendo el mandato dado mediante la ley 1276 de 2009. Lo anterior constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	con este convenio se adquirió elementos para una entidad de carácter privado; además que no obedece a un plan de atención integral a los adultos mayores como lo establece la normatividad. No coordina con la Gobernación la dotación y adquisición de bienes y servicios para beneficiar al adulto mayor del municipio. presunto incumplimiento de la Ley 276 de 2009 art 3, ley 687 de 2001 Art 4.	Contratación actividades con recursos estampillas adulto mayor sin que estén incluidas en el Programa Para Atención Integral Al Adulto Mayores	Los contratos de estampilla por adulto mayor deben obedecer a actividades y suministros que haya programado anteriormente la oficina de desarrollo social dentro de un Programa de Atención Integral al Adulto Mayor de acuerdo a lo permitido por la normatividad vigente	Contratar actividades que estén incluidas dentro de un Programa de Atención Integral al adulto Mayor	Por parte de la Oficina De Desarrollo Social Elaborar por escrito y entregar Un Plan o Programa de atención integral a los adultos mayores año 2017 con inversiones permitidas por la norma correspondiente sobre el cual se fundamenten para realizar los proyectos, estudios previos y contratos.	Un Plan o Programa de atención integral a los adultos mayores año 2017 formulado por escrito de acuerdo a la norma	1	20-feb-17	20-mar-17		Desarrollo social, Jefe de la Oficina Jurídica
7	El municipio de Puerto Asís y Eduardo Rolland Salas, suscribieron el contrato No. 35 de 2015; se evidencia que el contrato se adicionó en un valor superior al 50% del valor inicial. Lo anterior constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Falencias en el conocimiento de las normas de contratación estatal ocasionó que el contrato se adicionó en \$4.116.700 este valor supera el 50% del valor inicial; incumpliendo el parágrafo art 40 ley 80-93. Dentro del manual de funciones del Tesorero, del S. de Hacienda, del Almacenista y del Técnico Administrativo de Presupuesto pertenecientes a la Secretaría de Hacienda Municipal, se encuentran las actividades que le fueron asignadas al contratista .	Posible Sanción disciplinaria, fallas en los informes contables y financieros del Mpio	Por parte de la Secretaría de Hacienda Mpal revisar el contrato del Contador publico de la entidad y compáralo con el Manual de Funciones de la misma de tal manera que en el objeto del contrato se pacten actividades que no existan en otros cargos y entregar las actividades para la nueva contratación.	Evitar contratar actividades que existan en los manuales de funciones	Por parte de la Secretaría de Hacienda Mpal revisar el contrato del Contador publico de la entidad y compáralo con el Manual de Funciones de la misma de tal manera que en los estudios previos, y objeto del contrato se pacten actividades que no existan en otros cargos y entregar las actividades para la nueva contratación.	1	01-feb-17	15-mar-17		Secretaria De Hacienda Mpal, Contador, Jefe de la Oficina Jurídica	
8	Contrato No. 79 de 2015; se presume que la administración realiza primero la capacitación y posteriormente suscribe el contrato. Hallazgo administrativo con presunta incidencias disciplinaria y penal.	Por falencias en el conocimiento y procedimiento contractual se presume hecho cumplido, la administración adjunta en el expediente los listados de asistencia a las capacitaciones; las fechas que aparecen en dichos listados tienen marcado con esfero los números 6, 7, 8 de abril en las planillas de mañana y tarde y aparece al lado de estos números en lápiz un número uno La administración municipal presuntamente legaliza hechos cumplidos, primero realiza la actividad y posteriormente hace el contrato.	Supuesto Hecho cumplido	Generar oficio por parte de la Oficina Jurídica dirigida a todas las áreas de la Alcaldía y Concejo Municipal donde se advierta sobre como se constituye un hecho cumplido y sus posibles repercusiones o sanciones para evitar su replica	Evitar futuras replicas de presuntos hechos cumplidos	Oficio por parte de la Oficina Jurídica con recibido de todas las áreas de la Alcaldía y Concejo Municipal donde se advierta sobre como se constituye un hecho cumplido y sus posibles repercusiones o sanciones para evitar su replica	1	28-feb-17	28-mar-17		Jefe de la Oficina Jurídica, Concejo Municipal	

9	En el Convenio No. 41 del 19 de junio de 2015, cuyo objeto es el apoyo al consejo municipal de desarrollo rural (CDMR) del municipio de Puerto Asís Putumayo, por valor de \$12.000.000; la entidad vulneró los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad consagrados en la ley 80 de 1993; hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	Falencia en los conocimientos de contratación y de supervisión e interventoría que genero que recursos que eran para el Consejo municipal de desarrollo rural (CDMR) se los asignaran al centro provincial	Vulneración de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad de los art 24, 25 y 26 de la ley 80 de 1993. la administración municipal no adjuntó evidencias del desarrollo del convenio. No hay evidencia de haber realizado cotizaciones para obtener el valor del convenio presuntos precios diferentes al mercado	Con el Acompañamiento del Centro Provincial, Secretaria de Planeación Municipal y la Oficina Jurídica se deberá reactivar el Consejo municipal de desarrollo rural (CDMR) para que cumplan todos los requisitos legales y de planeación para poder acceder a aprobación de proyectos y contratos	Disminuir los errores cometidos en los procesos contractuales por desconocimiento	Con el Acompañamiento del Centro Provincial, Secretaria de Planeación Municipal y la Oficina Jurídica se deberá reactivar el Consejo municipal de desarrollo rural (CDMR) para que cumplan todos los requisitos legales y de planeación para poder acceder a aprobación de proyectos y contratos	Acto por el cual se reactiva el CMDR, proyectos priorizados para el CMDR con registro BPIN, y los contratos de Jurídica para el CMDR con el visto bueno del Abogado	1	15-feb-17	15-ago-17		Secretario de Planeación Mpal, Gerente Centro Provincial, secretario de planeación como Supervisor del convenio, Jefe de la Oficina Jurídica
10	En el Convenio No. 41 del 19 de junio de 2015, cuyo objeto es apoyo al consejo municipal de desarrollo rural (CDMR) del municipio de Puerto Asís Putumayo, por valor de \$12.000.000; no hay evidencias de ejecución de las actividades; hallazgo administrativo.	Falencias en los procedimientos de supervisión e interventoría No hay evidencias de ejecución de las actividades	la entidad vulneró los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad consagrados en los artículos 24, 25 y 26 de la ley 80 de 1993.	Entregar informe final de supervisión, acta de liquidación y soportes de la ejecución del contrato	Cometer menos errores en la supervisión e interventoría	Entregar informe final de supervisión, acta de liquidación y soportes de la ejecución del contrato por parte del centro Provincial, la Secretaria de Planeación y revisión por parte de la oficina jurídica (ya se entrego)	Entregar informe final de supervisión, acta de liquidación y soportes de la ejecución del contrato por parte del centro Provincial, la Secretaria de Planeación y revisión por parte de la oficina jurídica	1	15-feb-17	15-mar-17		Centro Provincial, secretario de Planeación como Supervisor del convenio, Jefe de la Oficina Jurídica
11	El Municipio de Puerto Asís suscribió el contrato No. 170 de 2015 para la celebración del día del adulto mayor en el municipio de Puerto Asís; con la ejecución del contrato no se brindó una atención integral a los adultos mayores, contraviniendo la ley 1276 de 2009; y se violó la norma de austeridad del gasto, decreto 26 del 8 de enero de 1998. Lo anterior constituye hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y detrimento al patrimonio por \$22.000.000	Presunta violación al Art 11: Modificado de ley 687-2001 supuestamente no obedece a una atención integral. Con la Celebración de la fiesta del adulto mayor y hubo una Presunta violación del artículo 7dec 26-1998 Austeridad Del Gasto Público: "Prohibase ordenar, autorizar o efectuar fiestas, asajos, celebraciones u conmemoraciones u otorgar regalos con cargo al tesoro público, salvo en actividades de bienestar social relacionadas con la celebración de navidad de los hijos de los funcionarios	Con la celebración de la fiesta del Adulto Mayor se presenta una Presunta sanción Violación al Art7 Dec26-1998 Austeridad en el gasto.	Los contratos de estampilla pro adulto mayor deben obedecer a actividades y suministros que haya programado anteriormente la oficina de desarrollo social dentro de un Programa de Atención Integral al Adulto Mayor de acuerdo a lo permitido por la normatividad vigente	Contratar actividades que estén incluidas dentro de un Programa de Atención Integral al adulto Mayor	Por parte de la Oficina De Desarrollo Social Elaborar por escrito y entregar Un Plan o Programa o Plan anual de atención integral a los adultos mayores año 2017 con inversiones permitidas por la norma correspondiente sobre el cual se fundamenten para realizar los proyectos, estudios previos y contratos.	Un Plan o Programa de atención integral a los adultos mayores año 2017 formulado por escrito de acuerdo a la norma	1	15-feb-17	15-mar-17		Desarrollo social, Jefe de la Oficina Jurídica

12	En el expediente del Contrato No. 030 de 2015, el Municipio de Puerto Asís no justificó el valor estimado de la contratación, solo aparecen que lo hicieron con base en los costos del mercado, y registraron el presupuesto oficial asignado al contrato; hay falencias en los estudios previos. Hallazgo administrativo.	Falencias en los Estudios previos no tiene estudio de mercados, no existen actas de entrega de los elementos a las áreas, el almacenista certifica la existencia de elementos y cantidades menores a las contratadas	Carencia de estudios de mercado puede ocasionar contratos con precios elevados, elementos sin actas de recibido puede ocasionar falta de evidencias de las entregas	Listas de chequeo actualizadas por tipo de contratación donde se incluya estudios de mercados o análisis del sector, la oficina jurídica no debe proceder con los procesos de contratación si no cumple todos los requisitos como estudios de mercados, proyectos y otros	Implementar un filtro por parte de la oficina jurídica por medio e las listas de chequeo que permita no proceder con los proceso contractuales si no cumplen con todos los requisitos antes de elaborar los contratos	Entregar copia de las listas de chequeo actualizadas por cada tipo de contrato, realizar un filtro y control de documentos con Listas de chequeo actualizadas por tipo de contratación donde se incluya estudios de mercados, la oficina jurídica no debe proceder con los procesos e contratación si no	Listas de chequeo actualizada para cada tipo de contratación que incluya estudios previos	1	15-feb-17	15-mar-17		Almacenista, Jefe de la oficina jurídica
13	En el expediente del Contrato No. 091 de 2015 para Servicio de publicidad radial en la emisión de mensajes radiales relacionado con avisos, convocatorias, jornadas, campañas y actividades de la alcaldía municipal de puerto Asís putumayo, con valor de \$30.000.000., no hay estudio de precios de mercado, ni definición de las condiciones de costo y calidad del servicio a contratar, ni especificaciones técnicas, relativas a las actividades que debía ejecutar el futuro contratista para cumplir con el objeto del contrato, así como tampoco se establecieron los requisitos mínimos que debía acreditar la persona natural para suscribir el contrato estatal, hay falencias en los estudios previos y en la minuta contractual. Esto es hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.	Falta de conocimiento del proceso contractual y proceso de supervisión e interventoría, precios de mercado, costo y calidad, no hay especificación de los requisitos de idoneidad, carece de soportes de cumplimiento del contrato como certificaciones de la emisora de programas, audios y demás	Contratación y supervisión con deficiencias genera presunto proceso disciplinario	Socializar o capacitar en las normas y obligaciones de los supervisores de contratos	Disminuir el numero de errores en los procesos de supervisión interventoría	Dictar capacitación en supervisión e interventoría por parte de la oficina jurídica, aportar listados de asistencia	Listas de asistencia a la Capacitación de normas y obligaciones de supervisión e interventoría	1	15-jun-17	15-dic-17		S Gobierno - Supervisor, Jefe de la oficina Jurídica

14	Al suscribir el Convenio de asociación No. 03 de 2015, con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL BIOPSIOSOCIAL Y COMUNITARIO – FINSS, cumplía con los requisitos de ser de naturaleza privada sin ánimo de lucro; pero la entidad no verificó si tenía la reconocida idoneidad, la capacidad técnica y operativa para impulsar programas y actividades de interés público y con ello la posibilidad de ejecutar y cumplir las obligaciones adquiridas en el convenio. Lo anterior constituye hallazgo administrativo, con incidencia disciplinaria.	Falencias de conocimiento en los procesos contractuales que causa que La entidad no haya verificado los soportes de la experiencia capacidad técnica y operativa para apoyo, sostenimiento y funcionamiento de la casa de justicia, mediante las líneas estratégicas de acción a través del foro debate con las instituciones educativas IESFA, IEA, IECA, IEPV Y IERST, puesto que no allegó documentos que así lo certifiquen	Presunta contratación sin capacidad técnica y operativa que conlleva presunta sanción disciplinaria y presunta violación de los procesos de selección objetiva que conlleve a escoger la propuesta más favorable para la entidad y los fines que ella busca, régimen de la contratación pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013,	Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación que incluya las normas y procedimientos que regulan la contratación con las fundaciones	Disminuir los errores cometidos en los procesos contractuales por desconocimiento	Brindar Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación y entregar memorias	Listas de asistencia a las jornadas de capacitación	1	15-jun-17	15-dic-17		Secretario de Gobierno, Coordinador de Casa de Justicia, Jefe de la oficina Jurídica
15	Convenio de asociación No. 03 de 2015: El municipio de Puerto Asís – Putumayo debió adelantar el procedimiento contractual a través de alguna de las modalidades de selección objetiva de contratista, de acuerdo a las condiciones del contrato y la cuantía del mismo, conforme a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas legales; y en consecuencia, con la celebración de este convenio la entidad vulneró los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad consagrados en los artículos 24, 25 y 26 de la ley 80 de 1993. Se considera hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal	Desconocimiento a cabalidad de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas legales;	Presunta violación de los procesos de selección objetiva que conlleve a escoger la propuesta más favorable para la entidad y los fines que ella busca, régimen	Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación vigentes	Disminuir los errores cometidos en los procesos contractuales por desconocimiento	Brindar Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación y entregar memorias	Listas de asistencia a las jornadas de capacitación	1	15-jun-17	15-dic-17		Secretario de Gobierno, Coordinador de Casa de Justicia, Jefe de la oficina Jurídica

16	<p>Al suscribir el Convenio de asociación No. 05 de 2015, con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA Y LA EQUIDAD (FUNDIE), con NIT 900618717-0, representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO CELIS HERRERA quien se identifica con C.C. 19.363.975 de Bogotá; no verificó si tenía la reconocida idoneidad, la capacidad técnica y operativa para impulsar programas y actividades de interés público y con ello la posibilidad de ejecutar y cumplir las obligaciones adquiridas en el convenio. Lo anterior constituye hallazgo administrativo, con incidencia disciplinaria.</p>	<p>Falta de conocimiento de las normas contractuales y ligereza en los procesos de contratación, no adjuntaron los soportes de idoneidad de tipo técnico y operativo para capacitación del adulto mayor en la reducción de enfermedades crónicas enfocadas al mejoramiento de la calidad de vida</p>	<p>Posible contratación con fundación que carecía de idoneidad de tipo técnico y administrativo que genera posibles sanciones</p>	<p>Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación</p>	<p>Disminuir los errores cometidos en los procesos contractuales por desconocimiento</p>	<p>Brindar Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación y entregar memorias</p>	<p>Listas de asistencia a las jornadas de capacitación</p>	1	15-jun-17	15-dic-17		<p>Oficina De Desarrollo Social, Jefe de la Oficina Jurídica,</p>
----	--	---	---	---	--	---	--	---	-----------	-----------	--	--

17	<p>Convenio de asociación No. 05 de 2015 debió adelantar el procedimiento contractual a través de alguna de las modalidades de selección objetiva de contratista, de acuerdo a las condiciones del contrato y la cuantía del mismo. conforme a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas legales; y en consecuencia, con la celebración de este convenio la entidad vulneró los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad consagrados en los artículos 24, 25 y 26 de la ley 80 de 1993. Se considera un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal.</p>	<p>Deficiencias en el conocimiento de los requisitos y procedimientos contractuales previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás</p>	<p>Posible Contratación deficiente con sanciones</p>	<p>Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación</p>	<p>Disminuir los errores cometidos en los procesos contractuales por desconocimiento</p>	<p>Brindar Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación y entregar memorias</p>	<p>Listas de asistencia a las jornadas de capacitación</p>	1	15-jun-17	15-dic-17		<p>Oficina De Desarrollo Social, Jefe de la Oficina Jurídica</p>
18	<p>Convenio de asociación No. 039 de 2015, con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL BIOPSIOSOCIAL Y COMUNITARIO – FINSS, con NIT 900600063-3; no verificó si tenía la reconocida idoneidad, la capacidad técnica y operativa para impulsar programas y actividades de interés público y con ello la posibilidad de ejecutar y cumplir las obligaciones adquiridas en el convenio. Lo anterior constituye hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.</p>	<p>Falta de conocimiento de las normas contractuales y ligereza en los procesos de contratación, no adjuntaron los soportes de idoneidad de tipo técnico y operativo para la organización del centro vida de acuerdo a la ley 1276 de 2009 (adulto mayor), en la zona rural Carmelita</p>	<p>Posible contratación con fundación que carecía de idoneidad de tipo técnico y administrativo que genera posibles sanciones</p>	<p>Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación</p>	<p>Disminuir los errores cometidos en los procesos contractuales por desconocimiento</p>	<p>Brindar Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación y entregar memorias</p>	<p>Listas de asistencia a las jornadas de capacitación</p>	1	15-jun-17	15-dic-17		<p>Oficina De Desarrollo Social, Jefe de la Oficina Jurídica</p>

19	<p>Convenio de asociación No. 039 de 2015 El municipio de Puerto Asís – Putumayo debió adelantar el procedimiento contractual a través de alguna de las modalidades de selección objetiva de contratista, de acuerdo a las condiciones del contrato y la cuantía del mismo, conforme a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas legales; vulneró los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad consagrados en los artículos 24, 25 y 26 de la ley 80 de 1993. Se considera hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal.</p>	<p>Deficiencias en el conocimiento de los requisitos y procedimientos contractuales previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás</p>	<p>Posible Contratación deficiente con sanciones</p>	<p>Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación</p>	<p>Disminuir los errores cometidos en los procesos contractuales por desconocimiento</p>	<p>Brindar Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación y entregar memorias</p>	<p>Listas de asistencia a las jornadas de capacitación</p>	1	15-jun-17	15-dic-17		<p>Oficina De Desarrollo Social, Jefe de la Oficina Jurídica</p>
20	<p>convenio No. 039 de 2015 con el rubro presupuestal de recursos de estampilla de adulto mayor, pero con la ejecución del convenio no se efectuó la organización del centro vida en los términos del artículo 12 de la Ley 1276 de 2009, ni se brindó una atención integral a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, es decir que no se cumplió el fin para el cual fue suscrito el convenio de asociación con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL BIOPSICOSOCIAL Y COMUNITARIO – FINSS; contraviniendo el mandato expreso en la ley 1276 de 2009. Lo anterior constituye hallazgo administrativo y fiscal por valor de \$61.440.000 con presunta incidencia disciplinaria.</p>	<p>ENCUENTROS LUDICO RECREATIVOS en su gran mayoría se realizaron en las diferentes veredas, no en el centro vida, es decir que la fundación no apoyo la organización del centro en los términos que establece el artículo 12 de la Ley 1276 de 2009. Y en conclusión, al suscribir el convenio no se cumplió el fin del proyecto, ya que la ejecución se realizó de manera diferente a la planteada en el proyecto que viabilizo la entidad a través de su banco de proyectos.</p>	<p>Supuestamente que los adultos mayores vinculados al Centro Vida de la Carmelita no se hayan beneficiado</p>	<p>Censar y carne tizar a los beneficiarios del centro vida de acuerdo a la norma de quien tenga derecho d e pertenecer a el</p>	<p>Prevenir atender a adultos mayores que se encuentren por fuera del Centro Vida o que no tengan este derecho por ser beneficiarios del programa Colombia Mayor</p>	<p>Censar y carne tizar a los beneficiarios del centro vida de acuerdo a la norma de quien tenga derecho d e pertenecer a el</p>	<p>Censo de beneficiarios del centro vida actualizado y carnet de cada inscrito</p>	1	15-feb-17	15-jun-17		<p>Oficina De Desarrollo Social, Jefe de la Oficina Jurídica</p>

21	Contrato No. 01 - 2015, con la EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO SA ESP y el 04 de septiembre de 2015 suscribieron OTRO SI al contrato, acordando una prórroga de 45 días y un adicional de \$39.546.073; sobrepasando los 2 meses que duraba la situación de urgencia manifiesta declarada mediante el Decreto No. 128 del 03 de julio de 2015. Se considera hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Falencias en el conocimiento de Urgencia manifiesta que genero supuesta violación de la misma por posible desconocimiento de como debe manejarse esta norma	Falencias en la contratación con posible sanción disciplinaria	Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación donde se aborde los procedimientos de contratación bajo declaración de urgencia manifiesta	Disminuirlos errores cometidos en los procesos contractuales por desconocimiento de los procedimientos de contratación bajo declaración de urgencia manifiesta	Brindar Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación donde se aborde los procedimientos de contratación bajo declaración de urgencia manifiesta y entregar memorias	Listas de asistencia a las jornadas de capacitación	1	15-jun-17	15-dic-17		Jefe de la Oficina Jurídica, Almacenista – Supervisor convenio, Secretario de Gobierno-Urgencia Manifiesta
22	Presupuesto del Contrato No. 01 - 2015, superando el establecido para este contrato en el decreto Decreto No. 128 del 03 de julio de 2015 por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta. Se considera hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Por falta de conocimiento en las normas de contratación hubo presunta adición el presupuesto del contrato, superando el establecido para este contrato en el decreto Decreto No. 128 del 03 de julio de 2015 y desconocimiento de las obligaciones de las normas de urgencia manifiesta	Presunta falta disciplinaria	Capacitación para los funcionarios sobre las normas que regulan la urgencia manifiesta y sus procesos de contratación	Disminuirlos errores cometidos en los procesos contractuales por desconocimiento	Capacitación para los funcionarios sobre las normas que regulan la urgencia manifiesta y sus procesos de contratación, entregar memorias y listados y listados de asistencia	Listas de asistencia a las jornadas de capacitación de contratación en urgencia manifiesta	1	15-jun-17	15-dic-17		Jefe de La Oficina Jurídica
23	Omitió enviar inmediatamente después de celebrado este contrato No. 01-2015 originado en la urgencia manifiesta declarada mediante el Decreto No. 128 del 03 de julio de 2015, éste y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, a la Contraloría General del Departamento del Putumayo, como ente de control fiscal. Se considera hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y proceso sancionatorio.	Presunta negligencia por parte del funcionario encargado de la urgencia manifiesta y supervisor del contrato, y desconocimiento de las obligaciones de las normas de urgencia manifiesta	Posible sanción disciplinaria,	Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación donde se aborde los procedimientos de contratación bajo declaración de urgencia manifiesta	Disminuirlos errores cometidos en los procesos contractuales por desconocimiento de los procedimientos de contratación bajo declaración de urgencia manifiesta	Brindar Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación donde se aborde los procedimientos de contratación bajo declaración de urgencia manifiesta y entregar memorias	Listas de asistencia a las jornadas de capacitación	1	15-jun-17	15-dic-17		Jefe de la Oficina Jurídica, Almacenista –supervisor convenio, Secretario de Gobierno supervisor de contratos sin enviar de Urgencia Manifiesta
24	Adicionó el presupuesto del Contrato No. 02 del 06 de julio de 2015,cuyo objeto era brindar "apoyo a la convivencia y seguridad ciudadana mediante la adquisición e instalación de cámaras de seguridad para instituciones públicas valor inicial de \$80.000.000. superando el establecido para este contrato en el decreto No. 128 del 03 de julio de 2015 por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta. Se considera hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Por falencias en el conocimiento de las normas contractuales presuntamente se adición superando el establecido para este contrato en el decreto Decreto No. 128 del 03 de julio de 2015 , desconocimiento del manejo que debe de dársele a las normas de urgencia manifiesta	Posible sanción disciplinaria	En la Capacitación sobre las normas y procedimientos legales de contratación abordar el tema de prorroas, adiciones y urgencia manifiesta	Disminuirlos errores cometidos en los procesos contractuales por desconocimiento de los procedimientos de contratación bajo declaración de urgencia manifiesta	En la Capacitación sobre las normas y procedimientos legales de contratación abordar el tema de prorroas, adiciones y urgencia manifiesta y entregar memorias	Listas de asistencia a las jornadas de capacitación	1	15-jun-17	15-dic-17		Jefe de la Oficina Jurídica, Almacenista –supervisor convenio, Secretario de Gobierno supervisor de contratos sin enviar de Urgencia Manifiesta

25	Omitió enviar inmediatamente después de celebrado este contrato No. 02-2015 originado en la urgencia manifiesta declarada mediante el Decreto No. 128 del 03 de julio de 2015, éste y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, a la Contraloría General del Departamento del Putumayo, como ente de control fiscal. Se considera hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y proceso sancionatorio que se une con el hallazgo No.23.	Presunta negligencia por parte del funcionario encargado de la urgencia manifiesta y supervisor del contrato y desconocimiento de las obligaciones de las normas de urgencia manifiesta	Posible sanción disciplinaria,	Dentro de la Capacitación de contratación abordar el tema de la urgencia manifiesta, y su tratamiento	Disminuirlos errores cometidos en los procesos contractuales por desconocimiento de los procedimientos de contratación bajo declaración de urgencia manifiesta	En la Capacitación abordar el tema sobre la urgencia manifiesta, y sus procedimientos	Listas de asistencia a las jornadas de capacitación	1	15-jun-17	15-dic-17		Jefe de la Oficina Jurídica, Almacenista –supervisor convenio, Secretario de Gobierno supervisor de contratos sin enviar de Urgencia Manifiesta
26	No se ha realizado el mantenimiento requerido por los equipos de seguridad antes mencionados en la pagina 66 y 67, y en consecuencia estos no están cumplimiento el fin para el cual fueron adquiridos que es garantizar la seguridad ciudadana en el municipio. Se considera hallazgo administrativo.	En Certificación expedida por el almacenista 12-dic- 2016 algunos no se encuentran funcionando por falta de mantenimiento, La administración municipal no ha incluido en su planeación administrativa el manteniendo de estos equipos para que se cumpla el fin para el cual fueron adquiridos,	Deterioro de los equipos e inversión que se encuentra sin uso	Realizar el mantenimiento inicial de las cámaras y demás equipos de seguridad objeto del contrato y realizar un convenio o comodato con el fin de hacer entrega oficial e las cámaras y para que la entidades beneficiadas asuman el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas	Evitar perdidas económicas por deterioro en la compra de equipos	Realizar el mantenimiento inicial de las cámaras y demás equipos de seguridad objeto del contrato y realizar un convenio o comodato con el fin de hacer entrega oficial e las cámaras y para que la entidades beneficiadas asuman el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas	Comodato o convenio firmado y primer mantenimiento de las cámaras y demás equipos de seguridad.	1	31-jul-17	31-jul-18		Almacenista, Jefe de la Oficina Jurídica, Secretario de Gobierno
27	Del análisis de los soportes anexos al expediente contractual del contrato MIC 050 del 22 de octubre de 2015 contrató el suministro de paquetes alimentarios , por valor de diecisiete millones novecientos sesenta mil pesos (17.960.000) moneda corriente, con un plazo de tres (3) semanas, se pudo determinar la inexistencia de un estudio de precios; a pesar de que se anexa unas cotizaciones, sin embargo no se hace el respectivo estudio; hallazgo administrativo.	Ligereza y falencia en el conocimiento de las normas contractuales Existe solo una propuesta, No hay estudio de precios del mercado, Entre los soportes al expediente contractual se encontró una relación de nombres y firmas que son los que supuestamente recibieron los elementos adquiridos mediante el contrato; sin embargo, en ellas no se determina a que hace referencia esa relación, no se especifica los productos entregados, no se especifica el programa o proyecto que se ejecutó.	Contratación y supervisión con deficiencias genera posibles sanciones disciplinarias	Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos de supervisión e interventoría indicando que los informes de ejecución y actas de entrega de elementos deben tener las cantidades entregadas, detalle y firma del destinatario, junto con los ingresos y egresos de Almacén	Disminuirlos errores cometidos en los procesos de supervisión e interventoría	Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos de supervisión e interventoría indicando que los informes de ejecución y actas de entrega de elementos deben tener las cantidades entregadas, detalle y firma del destinatario y comprobantes de ingreso y egreso de Almacén	Listas de asistencia a las jornadas de capacitación	1	15-jun-17	15-dic-17		Almacenista, Jefe de la Oficina Jurídica, Desarrollo Social

28	Entre los soportes al expediente contractual del contrato MIC 050 del 22 de octubre de 2015, se encontró una relación de nombres y firmas que son los que supuestamente recibieron los elementos adquiridos mediante el contrato; sin embargo, en ellas no se determina a que hace referencia esa relación, no se especifica los productos entregados, no se especifica el programa o proyecto que se ejecutó; hallazgo administrativo.	Ligereza y falencia en el conocimiento de las normas de supervisión e interventoría	Falencias en la supervisión del contrato que genera hallazgos	Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos de supervisión e interventoría indicando que los informes de ejecución y actas de entrega de elementos deben tener las cantidades entregadas, detalle y firma del destinatario, junto con los ingresos y egresos de Almacén	Disminuir los errores cometidos en los procesos de supervisión e interventoría	Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos de supervisión e interventoría indicando que los informes de ejecución y actas de entrega de elementos deben tener las cantidades entregadas, detalle y firma del destinatario y comprobantes de ingreso y egreso de Almacén	Listas de asistencia a las jornadas de capacitación	1	15-jun-17	15-dic-17		Jefe de la Oficina Jurídica, Desarrollo Social
29	contrato de prestación de servicios 181 del 24 de diciembre de 2014, para fortalecer la escuela de formación artística y cultural del municipio, por valor de cuarenta y un millones ochocientos cincuenta mil pesos (41.850.000), con un plazo de dos (2) meses; se pudo determinar la inexistencia de un estudio de precios; a pesar de que se anexa unas cotizaciones, sin embargo no se hace el respectivo estudio; hallazgo administrativo.	Ligereza en la aplicación y falencia en el conocimiento de las normas contractuales No se anexa estudio de preciso del mercado , No se encontró autorización para comprometer vigencia futura, No hay evidencia del contrato y del pago realizado por el contratista a la persona que realizó la actividad de los talleres.	Contratación con falencias que genera hallazgo	Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación	Disminuir los errores cometidos en los procesos contractuales por desconocimiento	Brindar Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación y entregar memorias	Listas de asistencia a las jornadas de capacitación	1	15-jun-17	15-dic-17		Jefe de la Oficina Jurídica, Secretaría de Educación, Coordinación de cultura
30	Del análisis de los soportes anexos al expediente contractual del contrato 181 del 24 de diciembre de 2014, se pudo determinar la inexistencia de autorización para comprometer vigencia futura; hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Confusión en conocimiento sobre lo que es una vigencia futura	Presunto proceso disciplinario	Por parte de la Jefe de Presupuesto y Contador de la entidad realizar capacitación de la ley 819 de 2003 para todos los Jefes de área, secretario, y Oficina Jurídica donde se explique el tema de Vigencia futuras, cual es su tratamiento y se levante una acta de compromiso.	Tener claridad y conocimiento de todos los funcionarios de cuando se genera una vigencia futura y cual es su tratamiento.	Por parte de la Jefe de Presupuesto y Contador de la entidad realizar Capacitación de la ley 819 de 2003 para todos los Jefes de área, secretario, y Oficina Jurídica donde se explique el tema de Vigencia futuras, cual es su tratamiento y levante una acta de compromiso.	Listado de socialización o capacitación y acta de compromiso firmado por el Alcalde y todo el nivel directivo	1	15-abr-17	15-may-17		Jefe de Presupuesto –vigencias futuras, Secretaria de Hacienda Municipal, Jefe de la Oficina Jurídica, Secretaria de Educación, Coordinación

31	contrato 001 del 04 de diciembre de 2014 con GEOVANNA ROSERO CAJIAO para adquisición de equipo de cómputo para el municipio, por valor de noventa y cuatro millones de pesos (91.000.000) , se observar la existencia de un adicional al contrato, por valor de \$12.288.397; lo anterior, teniendo como justificación que se recibieron nuevas solicitudes de las diferentes dependencias de la administración municipal; lo cual significa que la administración no está realizando una buena planeación en los procesos contractuales y en los planes de compras respectivos; hallazgo administrativo.	Falta de comunicación oportuna entre Almacén las demás áreas para la planificación de contratos de suministro de elementos que se necesitan para realizar las labores de la Alcaldía	Planificación de necesidades a contratar insuficientes	Por parte de Almacén diseñar formato en cuadro dirigido a todas las oficinas donde relacionen cantidad y detalle de suministros que requieren para el año	Mejorar la comunicación y planificaciones necesidades de suministros para todas las oficinas	Almacén diseñar formato en cuadro dirigido a todas las oficinas donde se relacione cantidad y detalle de suministros que requieren para el año para planificar los pedidos	Almacén entregue Formato o cuadro dónde se relacione cantidad y detalle de suministros que requieren para el año	1	20-feb-17	20-mar-17		Jefe de Almacén, Jefe de la Oficina Jurídica
32	Del análisis de los soportes anexos al expediente contractual, del contrato 001 del 04 de diciembre de 2014, se pudo determinar la inexistencia de autorización para comprometer vigencias futuras; hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Confusión sobre lo que es una vigencia futura	contratación con presuntas vigencias futuras que puede generar hallazgos	Por parte de la Jefe de Presupuesto y Contador de la entidad realizar capacitación de la ley 819 de 2003 para todos los Jefes de área, secretario, y Oficina Jurídica donde se explique el tema de Vigencia futuras, cual es su tratamiento y se levante una acta de compromiso.	Tener claridad y conocimiento de todos los funcionarios de cuando se genera una vigencia futura y cual es su tratamiento.	Por parte de la Jefe de Presupuesto y Contador de la entidad realizar Capacitación de la ley 819 de 2003 para todos los Jefes de área, secretario, y Oficina Jurídica donde se explique el tema de Vigencia futuras, cual es su tratamiento y levante una acta de compromiso.	Listado de socialización o capacitación y acta de compromiso firmado por el Alcalde y todo el nivel directivo	1	15-abr-17	15-may-17		Jefe de presupuesto, Jefe de Almacén, Jefe de la Oficina Jurídica
33	Del análisis de los soportes anexos al expediente contractual del contrato 03 del 25 de septiembre de 2015, se pudo determinar la inexistencia de un estudio de precios; hallazgo administrativo	Ligereza en la aplicación y falencia en el conocimiento de las normas contractuales No se anexa estudio de preciso del mercado	Presunta contratación con deficiencias que genera sanciones	Diseñar por parte de la oficina Jurídica un formato e instructivo para la realización de estudios de mercados que debe estar en la lista de chequeo y socializada con los profesionales de apoyo, Secretarios y Jefes de Área	Disminuir numero de errores en la contratación por falencias en los estudios de mercados	Diseñar por parte de la oficina Jurídica un formato e instructivo para la realización de estudios de mercados que debe estar en la lista de chequeo y socializada con los profesionales de apoyo, Secretarios y Jefes de Área y entregada con el instructivo a todas las secretarias y Áreas	Formatos de estudios de mercado estandarizados, socializados y entregados con su respectiva guía	1	15-feb-17	15-mar-17		Jefe de la Oficina Jurídica, Secretario de Gobierno

34	Según el proyecto que originó la contratación, los beneficiarios son doscientos personas, sin embargo, los soportes anexos al expediente contractual del contrato 03 de 2015, registra que los elementos adquiridos solo se entregaron a once personas; lo anterior, evidencia falta de planeación en el proceso; hallazgo administrativo.	Según el proyecto que dio origen a la contratación, el número de personas objeto del contrato es de 200 beneficiarios, sin embargo éste solo se entregó a once (11) personas. Ligereza en la aplicación y falencia en el conocimiento de las normas de supervisión e interventoría	Supervisión del contrato insuficiente que genera posibles sanciones	Diseñar por parte de la oficina Jurídica de un formato y su instructivo para informes de supervisión e interventoría y formato de certificación de supervisión e interventoría	Disminuir el numero de errores en los procesos de supervisión interventoría	Por parte de la Oficina Jurídica diseñar un formato y su instructivo para informes y certificación de supervisión e interventoría y socializarlo	Lista de entrega a las áreas del Formato para supervisión e interventoría y su instructivo	1	15-jun-17	15-dic-17		Jefe de la Oficina Jurídica, Secretario de Gobierno
35	Del análisis de los soportes anexos al expediente del contrato 090 del 29 de abril de 2015JAN CORDOBA VELASQUEZ la administración contrató el apoyo para la realización de actividades culturales , deportivas y fortalecimiento al encuentro de organizaciones juveniles en el marco de la conmemoración de los 103 años de fundación del municipio, por valor de sesenta y seis millones quinientos cincuenta mil pesos (66.550.000) , se pudo determinar la inexistencia de un estudio de precios; hallazgo administrativo.	Ligereza en la aplicación y falencia en el conocimiento de las normas contractuales No se anexa estudio de preciso del mercado	Falencias en la contratación que genera posibles sanciones	Diseñar por parte de la oficina Jurídica un formato e instructivo para la realización de estudios de mercados que debe estar en la lista de chequeo y socializada con los profesionales de apoyo, Secretarios y Jefes de Área	Disminuir numero de errores en la contratación por falencias en los estudios de mercados	Diseñar por parte de la oficina Jurídica un formato e instructivo para la realización de estudios de mercados que debe estar en la lista de chequeo y socializada con los profesionales de apoyo, Secretarios y Jefes de Área y entregada con el instructivo a todas las secretarias y Áreas	Formatos de estudios de mercado y estudios previos estandarizados, con sus instructivos socializados y entregados a los Jefes de Área y Secretarios	1	15-jun-17	15-dicembre-2017		Secretaría de Educación, Coordinadora de cultura, Jefe de la Oficina Jurídica
36	Del análisis de los soportes anexos al expediente del convenio 04 del 05/05/2015 con la Fundación para el desarrollo Biopsicosocial para la capacitación en derechos y deberes a los afiliados del SGSSS, dirigida a la población vulnerable y victimas del desplazamiento en el municipio de Puerto Asís, por valor de diecisiete millones doscientos cincuenta mil pesos (17.250.000) , se pudo determinar la inexistencia de un estudio de precios; en el ítem valor estimado del contrato solo registra la disponibilidad presupuestal; hallazgo administrativo	Ligereza en la aplicación y falencia en el conocimiento de las normas contractuales No se anexa estudio de preciso del mercado	Presunta contratación con deficiencias que genera sanciones	Diseñar por parte de la oficina Jurídica un formato e instructivo para la realización de estudios de mercados y estudios previos con su respectivo instructivo que debe estar en la lista de chequeo y socializada con los profesionales de apoyo, Secretarios y Jefes de Área	Disminuir numero de errores en la contratación por falencias en los estudios de mercados	Diseñar por parte de la oficina Jurídica un formato e instructivo para la realización de estudios de mercados que debe estar en la lista de chequeo y socializada con los profesionales de apoyo, Secretarios y Jefes de Área y entregada con el instructivo a todas las secretarias y Áreas	Formatos de estudios de mercado ye estudios previos, estandarizados, socializados y entregados con su respectiva guía	1	15-jun-17	15-dic-17		Jefe de la Oficina Jurídica, Secretaria de Salud-supervisor a

37	<p>convenio 04 del 05 de mayo de 2015 lo contrató con la Fundación para el desarrollo Biopsicosocial y comunitario; Entre las obligaciones del convenio se encuentra la realización de cartillas y otros elementos, aplicando como norma contractual el decreto 777 de 1992; esta fundación no contaba con la capacidad técnica y administrativa para la realización de las obligaciones contractuales, prueba de ello es que todas las actividades contractuales se contrataron con terceras personas; a parte de lo anterior, las obligaciones del convenio generan contraprestación; en consecuencia no era posible la contratación con dicha fundación aplicando el decreto 777 de 1992; hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria</p>	Ligereza en la aplicación y falencia en el conocimiento de las normas contractuales	Contratación con deficiencias que genera presuntas sanciones	Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación	Disminuir los errores cometidos en los procesos contractuales por desconocimiento	Brindar Capacitación para los funcionarios sobre las normas y procedimientos legales de contratación y entregar memorias	Listas de asistencia a las jornadas de capacitación	1	15-jun-17	15-dic-17		Jefe de la Oficina Jurídica, Secretaria de Salud-supervisor a
38	<p>convenio 09A del 03/12/2015 con la Fundación para el Desarrollo Integral Biopsicosocial y Comunitario; se contrató la capacitación del adulto mayor en prevención de enfermedades psicosociales y crónicas no transmisibles, por valor de \$35.000.000 , se pudo determinar la inexistencia de un estudio de precios; en el ítem valor estimado del contrato solo registra la disponibilidad presupuestal, además no se describen las diferentes actividades a realizar para el cumplimiento del objeto a contratar; hallazgo administrativo.</p>	Ligereza en la contratación y falta de conocimiento que causó que no haya evidencia análisis de precios, En el estudio previo no se describe las diferentes actividades a realizar, lo cual genera el interrogante de como hacen los oferentes para realizar sus propuestas y ejecutar los contratos	Contratación con falencias y falta de claridad en sus actividades que puede generar sobrecostos y confusión en la realización e actividades contratadas	Diseñar por parte de la oficina Jurídica un formato e instructivo para la realización de estudios de mercados y estudios previos con su respectivo instructivo que debe estar en la lista de chequeo y socializada con los profesionales de apoyo, Secretarios y Jefes de Área	Disminuir numero de errores en la contratación por falencias en los estudios de mercados	Diseñar por parte de la oficina Jurídica un formato e instructivo para la realización de estudios de mercados y estudios previos con su respectivo instructivo, entregado a todos los secretario y Jefes de Áreas	Lista de recibido de los secretarios y Jefes de Área de los Formatos de estudios de mercado, estudios previos con sus respectivos instructivos	1	15-jun-17	15-dic-17		Oficina de Desarrollo Social, , Jefe de la Oficina Jurídica

39	convenio 09A del 03/12/2015, se pudo determinar la inexistencia de autorización para comprometer vigencia futura; hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Confusión en el conocimiento de como se genera una vigencia futura. Convenio se firmó el 03-dic-2015 con un plazo de tres meses, lo que significa que la ejecución de las actividades contratadas se debe adelantar en la vigencia 2016; sin embargo, no hay evidencia de haber sido autorizada la administración para comprometer vigencia futura.	Presuntas Falencias en el proceso de contratación que genera posibles sanciones	Por parte de la Jefe de Presupuesto y Contador de la entidad realizar capacitación de la ley 819 de 2003 para todos los Jefes de área, secretario, y Oficina Jurídica donde se explique el tema de Vigencia futuras, cual es su tratamiento y se levante una acta de compromiso.	Tener claridad y conocimiento de todos los funcionarios de cuando se genera una vigencia futura y cual es su tratamiento.	Por parte de la Jefe de Presupuesto y Contador de la entidad realizar Capacitación de la ley 819 de 2003 para todos los Jefes de área, secretario, y Oficina Jurídica donde se explique el tema de Vigencia futuras, cual es su tratamiento y levante una acta de compromiso.	Listado de socialización o capacitación y acta de compromiso firmado por el Alcalde y todo el nivel directivo	1	15-abr-17	15-may-17		Jefe de presupuesto – vigencias futuras - Secretaria de Hacienda Municipal, Jefe de la Oficina de Desarrollo Social , Jefe de la Oficina Jurídica
40	convenio 09A del 03/12/2015, se pudo determinar que en algunas planillas donde se registra la asistencia a las actividades contratadas, se registraron números de cédula con nombres que no correspondan; hallazgo administrativo.	Falencias en la Supervisión e interventoría: Entre los soportes anexos al expediente contractual, se encuentran diferentes planillas las cuales supuestamente evidencian la asistencia de los beneficiarios del proyecto en las diferentes actividades programadas; en varia de las planillas se registran números de cédula que al realizar el cruce con la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, éstos no corresponden a los nombres que registran las planillas del listado de la pg. 72 a la 73	Falta de claridad en la ejecución e las actividades que no se detecto en la supervisión generando hallazgo	Previamente estandarizar los listados de asistencia a las actividades del Programa Adulto Mayor que deben contener a computador el nombre y numero de cedula de beneficiarios.	Con tal con este formato estandarizado para mejorar la Supervisión de contratos para Adultos Mayores	Previamente estandarizar los listados de asistencia a las actividades del Programa Adulto Mayor que deben contener a computador el nombre y numero de cedula de beneficiarios.	Entregar planillas de Adultos Mayores estandarizadas previamente con nombres y números de cedula	1	15-feb-17	15-jun-17		la Oficina de Desarrollo Social
41	Convenio 04 del 04 de febrero de 2015, para la Asistencia técnica al sector agropecuario a través del funcionamiento del CPGA \$290.000.000: Deficiencias en los estudios previos, al no contar con un estudio que nos lleve a determinar el valor del convenio, además no hay claridad sobre las obligaciones del contratista; desde otro punto de vista, se gastó en funcionamiento recursos de estampillas cuando la normatividad que regula el manejo de éstas establece que estos recursos deben estar dirigidos a inversión; por otro lado el valor ejecutado para funcionamiento fue mayor al que establecía el plan de inversiones del convenio; hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal.	Ligereza y falta de conocimiento al realizar los procesos de contratación y Falta de conocimiento del estatuto de rentas. No tiene estudio de precios que permita determinar el valor del convenio. No hay claridad sobre las obligaciones del contratista; desde otro punto de vista, se gastó en funcionamiento recursos de estampillas fronteriza cuando la normatividad que regula el manejo de éstas establece que estos recursos deben estar dirigidos a inversión (agua potable y saneamiento básico; bibliotecas; proyectos derivados de los convenios de cooperación e integración y desarrollo del sector agropecuario)	Falencias en el proceso de contratación con posibles sanciones penales y disciplinarias	Que la Secretaria de Hacienda con el apoyo de su equipo de trabajo realice un oficio o instructivo claro y practico a todas las oficinas informando que se puede invertir con cada fuente de financiación en especial estampilla fronteriza y también las demás estampillas, SGP y adulto mayor y aportar el oficio de recibido a todas las oficinas y entidades descentralizadas	Dar a conocer a todos los Jefes de Área Secretarios y profesionales de apoyo para que tipo de inversión puede utilizarse cada fuente de financiación y así evitar errores por falta de conocimiento en su utilización especial e estampilla fronteriza, adulto mayor, SGP, regalías, etc.	Que la Secretaria de Hacienda con el apoyo de su equipo de trabajo realice un cuadro detallado a manera de instructivo claro que contenga columna de fuente de financiación y por estampilla, columna de norma vigente y columna de inversión a la que se pueda destinar , que sea practico y dirigido a todas las oficinas informando que se puede invertir con cada fuente de financiación y aportar el oficio de recibido de todas las oficinas y entidades descentralizadas	Cuadro con Fuente o tipo de recurso y destinación en al que se pueda invertir	1	15-abr-17	15-may-17		SECRETARIA DE HACIENDA , Gerente Centro Provincial, Secretario de Planeación-Supervisor , Jefe de la Oficina Jurídica, Jefe De Rentas.

42	Convenio 04 del 04 de febrero de 2015, cuyo objeto es la Asistencia técnica al sector agropecuario a través del funcionamiento del CPGA se puede determinar deficiencias en los diferentes gastos que se realizaron (Pg 76 del informe); se paga mayores valores por concepto de viáticos; hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$2.032.320	Falencias por desconocimiento en la redacción de los contratos no es claro su objeto El valor destinado a gastos de funcionamiento presenta inconsistencias ver cuadro pg. 76	Falencias en la contratación con posibles sanciones fiscales, que el contratista no cumpla el objeto esperado a cabalidad por falta de claridad en el mismo	Que el Centro Provincial documente su procedimiento de gastos de viáticos para Planta y gastos de Manutención y transporte para contratistas y de cumplimiento a esta reglamentación	Disminuir los errores cometidos en los procesos de supervisión e interventoría del centro provincial	Que el Centro Provincial documente su procedimiento de gastos de viáticos para Planta y gastos de Manutención y transporte para contratistas y de cumplimiento a esta reglamentación	Entregar documentado los procedimiento de gastos de viáticos para Planta y procedimiento de gastos de Manutención y transporte para contratistas	1	15-mar-17	15-dic-17		Gerente Centro Provincial, Secretario de Planeación - Supervisor, Jefe de la Oficina Jurídica
43	convenio 04 del 04 de febrero de 2015, para la Asistencia técnica al sector agropecuario a través del funcionamiento del CPGA, se pudo determinar que en algunas planillas donde se registra la asistencia a las actividades de asistencia técnica, se registraron números de cédula con nombres que no corresponden; hallazgo administrativo con presuntas incidencias disciplinaria y penal.	Deficiencias en el conocimiento y procedimientos de las normas de supervisión e interventoría	Posible sanción penal y fiscal	Socializar las normas y obligaciones de los supervisores de contratos	Disminuir el numero de errores en los procesos de supervisión interventoría	Dictar capacitación en supervisión e interventoría por parte de la oficina jurídica, aportar listados de asistencia	Capacitación de supervisión e interventoría dictada	1	15-jun-17	15-dic-17		Gerente Centro Provincial, Secretario de Planeación - Supervisor, Jefe de la Oficina Jurídica
44	convenio 01 del 12 de marzo de 2015, cuyo objeto es el apoyo para la organización y funcionamiento del Centro Vida de acuerdo a la ley 1276 de 2009 del municipio de Puerto Asís, por valor de ciento veinte millones doscientos mil pesos (120.200.000) moneda corriente, se puede determinar deficiencias en los estudios previos, al no contar con un estudio que nos lleve a determinar el valor estimado del convenio, además no hay claridad sobre las obligaciones del contratista; hallazgo administrativo.	Ligereza en la Contratación, y Falta de conocimiento en las normas contractuales por parte de los funcionarios presentándose deficiencias en los estudios previos, al no contar con un estudio que nos lleve a determinar el valor estimado del convenio, además no hay claridad sobre las obligaciones del contratista; hallazgo administrativo.	Se pueden presentar sobrecostos y falta de claridad para el contratista en el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato	Diseñar por parte de la oficina Jurídica un formato e instructivo para la realización de estudios de mercados y estudios previos con su respectivo instructivo que debe estar en la lista de chequeo y socializada con los profesionales de apoyo, Secretarios y Jefes de Área	Disminuir numero de errores en la contratación por falencias en los estudios de mercados	Diseñar por parte de la oficina Jurídica un formato e instructivo para la realización de estudios de mercados que debe estar en la lista de chequeo y socializada con los profesionales de apoyo, Secretarios y Jefes de Área y entregada con el instructivo a todas las secretarias y Áreas	Formatos de estudios de mercado y estudios previos estandarizados, socializados y entregados con su respectiva guía a los secretario y Jefes de Área	1	15-jun-17	15-diciembre-2017		Gerente Centro Provincial, Jefe de la Oficina Jurídica

1- cuenta 2015	La entidad presenta su Balance General sin Ecuación Patrimonial, presenta un Activo por \$96.624.192 miles de pesos, Pasivo por \$16.908.904 miles de pesos y su Patrimonio es de \$78.515.394 miles de pesos, se presenta una diferencia por \$1.199.894 miles de pesos	El sistema genera las cuentas del balance en un archivo independiente que estaba dentro del informe.	Desgaste administrativo	Cuando se presente los balances comparativos del año 2016 se incluyan en un solo formato completo	Presentacion del Balance en un solo formato como estado de prueba	Cuando se presente los balances comparativos del año 2016 se incluyan en un solo formato completo	Balance en un solo formato	1	28-feb-17	28-mar-17	4	Secretaria de Hacienda, Contador de la entidad
2- cuenta 2015	La entidad presenta saldo en la cuenta 1105- Caja, de su catálogo General de cuentas reportado a través de SIA-Sistema Integral de Auditorías, con saldo negativo (\$8.717.108) miles de pesos, en el Balance General el saldo de esta cuenta es de cero	Error de digitacion al cortar y pegar la informacion	Desagaste adminisitrativo con Plan de Mejoramiento e informe	Cargar correctamente el balance del año 2016	Evitar cometer el mismo error	Cargar correctamente el balance del año 2016	Cargue correcto del balance	1	28-feb-17	28-mar-17	4	Secretaria de Hacienda, Contador de la entidad
3- cuenta 2015	La entidad reporta valores diferentes en la cuenta 1110- Depósitos en Instituciones Financieras con \$14.676.298 miles de pesos y lo reportado en el formato f03- Bancos y Corporaciones con \$13.532.926 miles de pesos, existe una diferencia de \$1.143.371 miles de pesos, situación que crea incertidumbre en el valor real de esta cuenta.	En una prueba del sistemas el ingeneiro de soporte tecnico ingreso esos valores pero no los saco	Error en el informe	Ajuste de saldo en el proceso sin situacion de fondo	Corregir el error	Reclasificacion de cuentas y el ajuste del saldo se realizo mediante nota contable 201600658 del dic 14-2016		1	28-feb-17	28-mar-17	4	Secretaria de Hacienda, Contador, Tesorero
4- cuenta 2015	La entidad presenta al cierre de la vigencia la cantidad de 53 cuentas inactivas (corrientes y de ahorros) de las 120 que tiene constituidas a su nombre, lo cual ocasiona desgaste administrativo.	Cuentas de años atrás que se aperturaron para manejar convenios pero no las cerraron cuando se termino su ejecucion	se genera Desgaste administrativo	aprovechando la implementacion de la resolucion 533 se van hacer los reconocimientos, ajustes, y reclasificaicones según el caso para dejar canceladas esas cuentas	Depurar cuentas bancarias	aprovechando la implementacion de la resolucion 533 se van hacer los reconocimientos, ajustes, y reclasificaicones según el caso para dejar canceladas esas cuentas por medio del comité de saneamiento contable		1	01-mar-17	30-jun-17	19	Secretaria de Hacienda, Tesorero, Contador, Comité de sostenibilidad y saneamiento contable

5- cuenta 2015	La entidad presenta valores diferentes en lo reportado en su Balance General, grupo 12- Inversiones con \$407.920 miles de pesos y lo reportado en el catálogo general d cuentas, reportado a través del SIA- Sistema Integral de Auditoría, en el cual presenta un saldo del grupo por \$827.920 miles de pesos, existe una diferencia por \$420.000 miles de pesos.	Errores de digitacion al copiar y pegar el balance quedo corrido	se genera Desgaste administrativo	Diligenciar el formato F01 catalogo de cuentas en forma correcta	Cargar de forma correcta el formato	Diligenciar el formato F01 catalogo de cuentas en forma correcta	Cargue correcto del formato	1	28-feb-17	28-mar-17	4	Secretari a de Haciend a, Contado r,
6- cuenta 2015	El municipio presenta diferencia en los valores reportados en las cuentas que conforman el grupo 16- Propiedad, Planta y Equipo de su Balance General con los valores que reporta en el formato F05B- Propiedad, Planta y Equipo, reportado a través del SIA- Sistema Integral de Auditoría, situación que crea incertidumbre acerca del valor real de este grupo	Errores de digitacion al copiar y pegar el balance quedo corrido	se genera Desgaste administrativo	Diligenciar el formato F01 catalogo de cuentas en forma correcta	Cargar de forma correcta el formato	Diligenciar el formato F01 catalogo de cuentas en forma correcta	Cargue correcto del formato	1	28-feb-17	28-mar-17	4	Secretari a de Haciend a, Contado r,
7- cuenta 2015	La entidad no ha dado cumplimiento al pago de las obligaciones registradas en las cuentas 2422- Intereses; 2450- Avances y Anticipos recibidos; 2455- Depósitos recibidos; 2460- Créditos Judiciales presentan valores constantes en las vigencias 2014 y 2015, durante dos vigencias, presenta valores constantes en las vigencias 2014 y 2015.	La cuenta 2422 refleja un saldo de \$ 64.600 Miles que la administración pasada dejo causados, cabe aclarar que la administración que antecedió a la del Dr. Omar Guevara Jurado no cancelo las obligaciones del Servicio de la Deuda correspondiente al mes de diciembre de 2015 y estas fueron pagadas por la administración actual. Las cuentas 2450 y 2455 son saldos que la administración anterior dejo sin cancelar	Hallazgo con insidencia administrativa	En el proceso de convergencia y aplicación de la Resolución 533 e instructivo 002 de octubre 8 de 2015 hará tos ajustes correspondientes una vez se haya depurado la información, labor que se hará al final de la vigencia 2017.	Realizar los ajustes correspondientes	En el proceso de convergencia y aplicación de la Resolución 533 e instructivo 002 de octubre 8 de 2015 hará tos ajustes correspondientes una vez se haya depurado la información, labor que se hará al final de la vigencia 2017.		1	28-feb-17	31-dic-17	52	Secretari a de Haciend a, Contado r,

8- cuenta 20115	El municipio de Puerto Asis presenta valores constante en el grupo 27- Pasivos Estimados, lo que indica que durante la vigencia 2015 no realizó las provisiones de sus pasivos.	La cuenta 2715 Pasivos Estimados revela unos saldos pendientes por pagar, pero estos son saldos que vienen de información financiera de vigencia anterior y que la administración que antecedió dejó dichos saldos supuestamente sin soportes.	Se genero Hallazgo	en el proceso de Convergencia e implementación de lasNICSP Resolución 533 e instructivo 002 de octubre 8 de 2015, se realizaron los ajustes pertinentes, reconocimientos y las reclasificaciones y/o homologaciones de cuentas según el caso	Corregir los errores causados	en el proceso de Convergencia e implementación de lasNICSP Resolución 533 e instructivo 002 de octubre 8 de 2015, se realizaron los ajustes pertinentes, reconocimientos y las reclasificaciones y/o homologaciones de cuentas según el caso	Coreccion de saldos de la cuenta La cuenta 2715 Pasivos Estimados	1	28-feb-17	31-dic-17	52	Secretari a de Haciend a, Contado r,
9- cuenta 20115	según notas de carácter específico la entidad realizó la depuración de las cuentas que componen el grupo 14- Deudores, la cual se disminuye en relación a la vigencia 2014 en (\$4.447.374) miles de pesos, sin embargo la cuenta 5815- Ajuste de Ejercicios anteriores se presenta con un valor de \$216.303 miles de pesos.	Error de apresicacion de la contraloría, Efectivamente la administración Municipal hizo una depuración de saldos de cartera de las cuentas del grupo 14 Deudores, pero el registro de la cuenta 5815 ajuste de ejercicios anteriores no tiene nada que ver con la depuración de cartera toda vez que este registro corresponde a cancelación de cargos diferidos de las cuentas 191001001 y 191008001 y un saldo de la cuenta 1820900011001 según nota contable 2015000744 de diciembre 20 de 2015. En cuanto al reporte de información con saldo negativo y las cuentas de gastos con movimiento débito, se aclaró en las observaciones anteriores que el formato F01 AGR, quedo la información en columnas corridas y esto impacto a todo el Balance involucrando cuentas de balance y estado de resultados de la vigencia 2015.	Desgaste administrativo	Elaborar por parte de contabilidad un oficio de solicitud dirigido a la contraloría solicitando retirar este hallazgo debido al error de apresicaicon de la contraloría	Solicitar a la contraloría el retiro del Hallazgo	Elaborar por parte de contabilidad un oficio de solicitud dirigido a la contraloría solicitando retirar este hallazgo debido al error de apresicaicon de la contraloría	Solicitud a la contraloría	1	28-feb-17	28-mar-17	4	Secretari a de Haciend a, Contado r,

10-cuenta 2015	El municipio de Puerto Asís presenta errores en el formato F01- Catálogo de Cuentas, los saldos de cada una de las cuentas no coinciden con los saldos reportados en el Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, esta situación crea incertidumbre acerca del valor real de los Estados Financieros de la entidad.	Errores de digitación al copiar y pegar el balance quedo corrido	se genera Desgaste administrativo	Diligenciar el formato F01 catalogo de cuentas en forma correcta	Cargar de forma correcta el formato	Diligenciar el formato F01 catalogo de cuentas en forma correcta	Cargue correcto del formato	1	28-feb-17	28-mar-17	4	Secretaría de Hacienda, Contador,
11-cuenta 2015	La información que presenta el municipio de Puerto Asís en lo relacionado a sus Estados Financieros no cumple con los requerimientos establecidos por este ente de control según lo estipulado en la resolución 026 del 9 de marzo de 2009, Artículo 24, presentación formato F01 AGR, la cual se basa en los lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación en lo referente a la presentación de éstos. Esta observación ya se realizó en la revisión de cuenta vigencia 2013, por tanto el municipio la presenta de forma reiterada.	Revisado el informe en cuanto al formato F01 AGR y sus 7 anexos se evidencia que el Balance y Estado de Resultados fue presentado en forma comparativa con relación a la vigencia inmediatamente anterior (2014-2015).		el balance del año 2016 se enviara de forma comparativa	Evitar el hallazgo	el balance del año 2016 se enviara de forma comparativa según lo estipulado en la resolución 026 del 9 de marzo de 200	Balance de forma comparativa	1	28-feb-17	28-mar-17	4	Secretaría de Hacienda, Contador,
12-cuenta 2015	La entidad presenta un recaudo total de \$50.923.643 miles de pesos, sin embargo sus compromisos en la vigencia 2015 son por \$42.319.055 miles de pesos, lo que indica que dejó de comprometer el valor de \$8.604.588 miles de pesos por debajo de lo efectivamente recaudado.	Revisada la Ejecución presupuestal se evidencia que los recaudos de ingresos del presupuesto de la vigencia 2015 asciende a \$ 65.007.484 Miles de \$ y no de \$ 50.923643 como indica la observación 14, los compromisos corresponde a \$ 61.325.930 y no de \$ 42.319.055 Se revisó el formato F07 ejecución presupuestal de gastos de 2015, se evidencio que la columna de Compromisos se grabó en forma errada ya que el valor registrado en el formato citado se consignó el valor de "sin afectación" del sistema contable Compucont	Se genero Hallazgo y desgaste administrativo	Registrar en debida forma el formato f-07 ejecución presupuestal de gastos en las castillas correspondientes	No Generar errores	Registrar en debida forma el formato f-07 ejecución presupuestal de gastos en las castillas correspondientes	Correcto cargue del formato 07	1	28-feb-17	28-mar-17	4	Secretaría de Hacienda, Contador, Jefe de Presupuesto

13-cuenta 2015	La entidad reporta valores diferentes de su Deuda Pública, en el Balance General, cuenta 2208- Operaciones de crédito público interna a largo plazo se reporta el valor de \$6.474.501 miles de pesos y en el informe SEUD-Sistema Estadístico unificado de Deuda, el valor reportado es por \$6.248.333 miles de pesos, existe una diferencia por \$226.168 miles de pesos.	La administración municipal que antecedió a la del doctor Ornar Guevara, cometió un error grave todas vez que contabilizo y le dio ingresos a Bancos el Crédito que estaba tramitando por valor de \$ 204.084 en miles de \$, este no fue desembolsado por el Banco Agrario en 2015, el crédito fue abonado a la cuenta Sanearía respectiva en el 2016 p gestión del señor Alcalde Ornar Guevara, el valor de \$ 18,959 Miles y \$3.125. son valores que contabilidad no registro el pago de estas obligaciones que fueron canceladas y reportadas en el SEUD ,estas obligaciones son : Obligación Bancaria No 79696 por \$ 18.959 miles de \$ y Obligación Bancaria No 86694 por \$ 38.750 miles de \$ la suma de todas estas obligaciones es la diferencia anotada por ustedes por \$ 226.168 Miles de \$		Se corrigio el registro en nota contable 201 000145 y 2016000148 reversando el error cometido por error haber ingresado el efectivo en los libros de tesoreria cuando realmente no habian ingresado	Corregir el error	Se corrigio el registro en nota contable 201 000145 y 2016000148 reversando el error cometido por error haber ingresado el efectivo en los libros de tesoreria cuando realmente no habian ingresado	nota contable 201 000145 y 2016000148	1	28-feb-17	28-mar-17	4	Secretaria de Hacienda, Contador,
14-cuenta 2015	La está diligenciando los formatos F13-Nueva contratación con inconsistencias, con errores.	Falta de cuidado por parte de la oficina Juridica en el diligenciamiento del formato F-13	Falencias en la presentacion de la cuenta que causa hallazgos y desgaste adminsitrativo	La Oficina Juridica realizara su propio cargue y validacion del formato f-13 de contratacion y deberan soliciitra por escrito capacitacion a la Contraloria, y tambien usuario y clave para que realicen sus propios cargues y validaciones	Comprometer a la oficina Juridica de no cometer este error	Jurídica deberá solicitar por escrito a la Contraloría una capacitación en el formato SIA F13 contratación y solicitar clave y usuario para que ellos mismos hagan el cargue validación y envío del formato, deberá Entregar Oficio escrito con este objeto para la contraloría y su respectivo recibido y respuesta	Entregar Oficio escrito con este objeto para la contraloría y su respectivo recibido y respuesta	1	15-mar-17	15-abr-17	4	Jefe De La Oficina Jurídica

TOTALES

Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo: contraloriaputumayo.gov.co

Convenciones:	
	Columnas de calculo automático
	Informacion suministrada en el informe de la CGDP
	Celda con formato fecha: Día Mes Año
	Fila de Totales



FIRMA DE RESPONSABLES PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA ESPECIAL 2015 Y PLAN DE MEJORAMIENTO LA CUENTA 2015 (CONSOLIDADOS) 27-Feb- 2017

FABER ZAMIR QUIJANO
Secretario de Infraestructura

OSCAR ARTURO HERNANDEZ
Jefe de La Oficina Jurídica

MIGUEL DAVID VARGAS
Jefe de Almacen

LUZ DARY MONTOLLA
Jefe de Presupuesto

NERY ORDOÑEZ
Presidente del Concejo Mpal

DAVID ERAZO B
Secretario de Plaenacion y Medio Ambiente

HERNANDO ORTIZ
Gerente Centro Provincial

SANDRA H TORO
Desarrollo Social (encargada)

JOHN J PEREZ
Secretario De Gobierno

FREDDY TORO
Coordinador De Casa De Justicia

ORLANDO CORDOBA CH
Coordinador De Cultura

ELIN RENTERIA R
Secretario De Educacion

JHANNET BOTINA
Secretaria De Salud

TATIANA LONDOÑO
Jefe De Rentas

SANDRA ACEVEDO R
Secretaria De Hacienda

EDUARDO R SALAS
Contador Publico Alcaldia

JOHN H ILES
Tesorero Mpal

OMAR F. GUEVARA JURADO
Alclade Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO Asís

PLAN DE MEJORAMIENTO CONSOLIDADO AUDITORIA ESPECIAL VIGENCIA 2015 Y PLAN DE MEJORAMIENTO LA CUENTA 2015

ALCALDE OMAR FRANCIS GUEVARA JURADO

FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017

	4		0%	0	#jREF!	#jREF!			Jefe de Presupuesto, Secretaria De Hacienda, Secretario de Infraestructura, Jefe de la Oficina Jurídica
--	---	--	----	---	--------	--------	--	--	---

